40D 1983/2023 40 años de Democracia

Digitally signed by WILSON Maria Lucrecia
Date: 2023.12.26 09:46:09 ART

Digitally signed by BONIVARDI Adrian Lionel
Date: 2023.12.26 15:48:49 ART

Digitally signed by BONGIOVANNI Cecilia Beatriz
Date: 2023.12.27 09:03:17 ART

SANTA FE, 19 de diciembre de 2023

VISTAS las actuaciones vinculadas con la elevación del Reglamento de la asignatura “Trabajo Final”, obligatoria para la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, Plan 2018, formulada por la Directora del Departamento de Matemática, Dra. Liliana FORZANI;

CONSIDERANDO:

Los avales de la Dirección de la citada carrera y de Secretaría Académica de esta Facultad, como así también, lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución CD nº 194/20 en su parte pertinente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de la asignatura “Trabajo Final”, obligatoria para la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, Plan 2018 de esta Facultad que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, notifíquese y comuníquese. Posteriormente, pase a Secretaria Académica y Departamento Alumnado para toma de conocimiento. Cumplido, pase a Mesa de Entradas para su archivo.

RESOLUCIÓN CD Nº 712

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1169626-23_712**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Reglamento de Trabajo Final
Licenciatura en Matemática Aplicada - Plan 2018

Asignatura: Trabajo Final

PARTE I

1. Objetivos Generales:

El Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada tiene por finalidad actuar como una primera experiencia entre el o la estudiante y lo que puede llegar a ser su fuente de trabajo como Licenciada o Licenciado, favoreciendo un espacio de vinculación con empresas, institutos y otras facultades o universidades. Se pretende que funcione como un espacio en el que la o el estudiante pueda utilizar los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera académica para enfrentarse a problemas aplicados o teóricos, a fin de que pueda afianzarlos en un marco común.

2. De la estructura del Trabajo Final

a) Docente Responsable de la asignatura Trabajo Final

El Consejo Directivo designará, a propuesta de la Dirección del Departamento de Matemática una o un Docente Responsable de la asignatura Trabajo Final, que tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Régimen de Enseñanza. Además, quien fuera responsable tendrá la tarea de gestionar los nexos entre estudiantes y potenciales equipos de dirección de trabajos finales.

b) Dirección de Trabajos Finales

La dirección estará a cargo de un director o directora y eventualmente un codirector o codirectora. Al menos un o una integrante de la dirección deberá revestir cargo docente o de investigación en la Facultad de Ingeniería Química, en otras Unidades Académicas o en Institutos dependientes del CONICET.

En los casos en que el o la responsable de la asignatura lo considere pertinente, podrá sugerir la incorporación de un codirector o una codirectora para el Trabajo Final.

La Comisión de Supervisión Académica de la Licenciatura en Matemática Aplicada será la encargada de aprobar la designación de la dirección propuesta a pedido del o la Responsable de la Asignatura Trabajo Final.

La dirección del Trabajo Final podrá proponer a la o el responsable de la asignatura una lista de jurados posibles para la integración del Tribunal Evaluador.

c) Plan de Trabajo (PDT)

Es requisito excluyente para la presentación del Plan haber realizado la inscripción a la asignatura Trabajo Final de la carrera.

El PDT deberá consignar en su portada:

- Nombre y Apellido de la o el estudiante, DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Nombre y apellido de las o los integrantes del equipo de dirección, unidad académica o institución de pertenencia, indicando además cargo docente si lo tuvieren, DNI, dirección postal,

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1169626-23_712**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

correo electrónico y teléfono de contacto. Si algún miembro no fuera docente de la Facultad de Ingeniería Química, deberá adjuntarse, además, un CV abreviado.

- Título propuesto del Trabajo Final (tentativo)

En el desarrollo se deberá consignar el PDT propuesto, los motivos de la elección del tema (estado del arte, relevancia, etc.); la propuesta de trabajo propiamente dicha, es decir, una descripción de las tareas que se desarrollarán, indicando si se enmarca en un proyecto de investigación; los objetivos (de formación, de introducción a la investigación, contribución novedosa/original, etc.); bibliografía.

d) Sobre el Trabajo Final

El Trabajo Final deberá contener como mínimo las siguientes partes:

- Una carátula con los datos de la o el estudiante, del equipo de dirección y el título del Trabajo Final.
- Una introducción que incluya una descripción del trabajo realizado.
- El desarrollo del trabajo.
- La bibliografía utilizada.

e) Jurado de los Trabajos Finales

Deberá estar compuesto por tres (3) docentes y/o investigadoras o investigadores como titulares y dos (2) como suplentes. Al menos uno (1) de los integrantes titulares deben ser docentes del Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería Química.

3. De la evaluación de los Trabajos Finales

El Jurado dispondrá de veinte (20) días hábiles para realizar la evaluación del Trabajo Final y definir si está en condiciones de ser defendido, solicitar correcciones o rechazarlo.

- En caso de sugerírsele modificaciones, la o el estudiante deberá atender a las sugerencias del Jurado y efectuar las modificaciones pertinentes en un plazo establecido a tal fin por la o el Docente Responsable de la asignatura. Vencido el plazo, y no obrando una solicitud de prórroga de la o el estudiante con anterioridad al vencimiento, el Trabajo Final se considerará rechazado. Si dentro del plazo acordado se presentara por segunda vez, el Jurado podrá aprobarlo o rechazarlo.
- En caso de ser rechazado, el Trabajo no podrá ser nuevamente presentado para su estudio por el Tribunal, hasta transcurridos tres (3) meses de la presentación original, término durante el cual la o el estudiante deberá rehacerlo.
- En caso de ser aprobado, la o el docente responsable de la asignatura Trabajo Final dará continuidad a los trámites para la concreción de la defensa oral.

4. De la exposición oral

La defensa del Trabajo Final de Licenciatura en Matemática Aplicada será pública, ante el Jurado, y es tarea de la o el Responsable de la asignatura hacer la difusión correspondiente a la comunidad académica con tres (3) días hábiles de anticipación.

La defensa se iniciará con una exposición libre de la o el estudiante que deberá durar no menos de veinte (20) minutos ni más de cuarenta (40) minutos. Concluida esta exposición, el Jurado podrá promover un debate sobre el trabajo, o hacer las preguntas que considere necesarias sobre temas directa o indirectamente vinculados y que se supone que la o el estudiante debe conocer.

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1169626-23_712** accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Finalmente, el Jurado elaborará un dictamen cuyo original se adjuntará al acta correspondiente de la asignatura Trabajo Final. En el dictamen el Tribunal Evaluador deberá dar su opinión sobre los siguientes puntos:

- La metodología de la labor realizada.
- El interés del tema.
- La claridad y precisión técnica del lenguaje.
- El criterio respecto a las fuentes de información.

El dictamen deberá ser debidamente fundamentado, y no podrá ser apelado.
Posteriormente, el Tribunal Examinador de la asignatura volcará en el acta correspondiente la nota definida por el Jurado.

5. De la publicación y reproducción de los resultados

Se considera como autoras o autores del Trabajo Final a la o el estudiante que lo realiza y la Dirección (y co-Dirección si corresponde). Toda publicación que haga referencia al contenido de un Trabajo Final, de manera parcial o total; así como su presentación en eventos científicos y/o de divulgación, deberá indicar que fue realizado en el marco de la asignatura Trabajo Final del Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, y precisar la autoría del mismo.

PARTE II
Procedimientos

6. Presentación del Plan de Trabajo

La o el estudiante deberá, con el aval del Equipo de Dirección, presentar el PDT al Docente Responsable a través del ambiente virtual. La información requerida en el punto 2.c) de este reglamento deberá ser incluida.

7. Evaluación del PDT

El PDT será evaluado por el equipo docente de la asignatura Trabajo Final, quienes de considerarlo necesario podrán consultar a especialistas en el tema del mismo y sugerir modificaciones.
El o la responsable de la asignatura Trabajo Final mantendrá el PDT en reserva hasta la presentación del Trabajo Final o durante el plazo de 24 (veinticuatro) meses; lo que primero acontezca.

8. Presentación del Trabajo Final

Dentro del plazo de reserva establecido en el artículo precedente, la o el estudiante presentará el Trabajo Final con una nota dirigida al Docente Responsable de la asignatura Trabajo Final con el correspondiente aval del Equipo de Dirección. La presentación se hará en formato digital a través del Ambiente Virtual de la asignatura.

9. Evaluación del Trabajo Final

La o el responsable de la asignatura evaluará la concordancia entre el PDT y el Trabajo Final en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, avalará la presentación y propondrá a la Comisión de Supervisión Académica la conformación del Jurado. En caso de no haber concordancia entre el PDT y el Trabajo Final, el o la Responsable de asignatura deberá consensuar con la Dirección del Trabajo Final y el o la estudiante las correcciones necesarias al mismo, previamente a su elevación.

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1169626-23_712**
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Asimismo, una vez aprobada la conformación del Tribunal Evaluador, el o la responsable de la asignatura enviará a los integrantes del Jurado el Trabajo Final en formato digital para su evaluación.

10. Defensa Oral

La o el estudiante deberá inscribirse en las fechas establecidas al turno de exámenes, vía SIU Guaraní, en el que se sustanciará la defensa oral para la generación del acta correspondiente.

La o el estudiante pondrá a disposición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la defensa oral, una copia en formato digital de la versión definitiva de su Trabajo Final, consignando el nombre, apellido, carrera y tema, para ser publicado en la plataforma digital que la universidad asigne a tal fin.

11. Comisión de Supervisión Académica

El Docente Responsable en conjunto con la Comisión de Supervisión Académica de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada resolverá eventualidades no previstas y excepciones a este Reglamento.

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1169626-23_712** accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/***

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.